

ORDENANZA N°: 117

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza n° 84/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 085, Sra. CLAUDIA BEATRIZ GARETTO, D.N.I. N° 26.567.327, CUIL/T N° 27-26567327-4, argentina, mayor de edad, soltera, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2.-

Artículo 2º: Por recibida la cesión efectuada por la Sra. Claudia Beatriz Garetto, M.I N° 26.567.327, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Unidad 43m2, con fecha 15/04/2013, a favor de la Srta. Romina Gabriela Brissio, M.I N° 32.080.663, C.U.I.L N° 27-32080663-7, en consecuencia, transfírase a favor de la Srta. Romina Gabriela Brissio, la totalidad de derechos y obligaciones que le corresponden a la Sra. Claudia B. Garetto en su condición de adherente N° 85 del plan Unidad 43 m2, como así también la totalidad de las obligaciones y derechos emergentes del boleto de compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, designado como lote dos de la manzana número tres de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,50 m de frente sobre calle Roque Sáenz Peña por 28,08 m de fondo por calle Naciones Unidas, cuya superficie total asciende a los 322 m 92 decímetros cuadrados.

Número de Renta: 3006 -2511859-3 Nro. Matrícula Folio Real: 569.193.
Nomenclatura catastral municipal C01 S01 M017 L002”.-

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/ 09 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 117 /2013:

Que se adjunta copia de cesión de contrato de compra venta inmobiliaria entre la Sra. Claudia B. Garetto y la Srta. Romina G. Brissio. Por lo expuesto, se debe transferir a favor de esta última, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por todo ello, el Honorable Cuerpo legislativo aprobó esta ordenanza.-